



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

000139
NOTARÍA
Herrera
Carrera

SESIÓN NO PRESENCIAL N° 806/21 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 03 de junio de 2021

En Lima, siendo las 09:30 horas del día jueves 03 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión No Presencial N° 806/21, contándose con la participación de los señores Rafael Muenta Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, Jesús Guillén Marroquín, Jesús Villanueva Napurí, Carlos Barreda Tamayo y Arturo Vásquez Cordano, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes, Gerente General, Alberto Arequipeno, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, Félix Vasi, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

Los señores Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL, solicitaron su abstención respecto de los puntos 1.1 y 1.2 del Orden del Día, concerniente al procedimiento de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura entre empresas que brindan servicios públicos de telecomunicaciones y empresas del sector eléctrico, dado que involucran a dos empresas eléctricas del holding FONAFE, del cual forman parte.

I. ORDEN DEL DÍA

I.1. Solicitud de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Corporación Global de Telecomunicaciones S.A.C. con Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Mediante Memorando N° 232-DPRC/2021 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo, el Informe N° 088-DPRC/2021, referido a la solicitud de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Corporación Global de Telecomunicaciones S.A.C. con Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Acuerdo 806/3868/21

Visto el Informe N° 088-DPRC/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención de los señores Jesús Guillén y Arturo Vásquez, por unanimidad acordaron:

- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Corporación Global de Telecomunicaciones S.A.C. con Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00004-2021-CD-DPRC/MC, en virtud de las consideraciones señaladas en el Informe N° 00088-DPRC/2021.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución que se aprueba y el Informe N° 00088-DPRC/2021, a las empresas Corporación Global de Telecomunicaciones S.A.C. y Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., así como, publicar dichos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

000140
NOTARÍA
Herrera
Carrera

documentos en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

I.2. Solicitud de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Datotel S.A.C. con Electro Puno S.A.A.

Mediante Memorando N° 233-DPRC/2021 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo, el Informe N° 087-DPRC/2021, referido a la solicitud de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Datotel S.A.C. con Electro Puno S.A.A.

Acuerdo 806/3869/21

Visto el Informe N° 087-DPRC/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención de los señores Jesús Guillén y Arturo Vásquez, por unanimidad acordaron:

- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Datotel S.A.C. con Electro Puno S.A.A., correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00003-2021-CD-DPRC/MC, en virtud de las consideraciones señaladas en el Informe N° 00087-DPRC/2021.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución que se aprueba y el Informe N° 00087-DPRC/2021, a las empresas Datotel S.A.C. y Electro Puno S.A.A.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>)
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

I.3. Solicitud de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Multiservicios de Telecomunicaciones Satelital E.I.R.L. con Luz del Sur S.A.A.

Mediante Memorando N° 235-DPRC/2021 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente del Consejo Directivo, el Informe N° 086-DPRC/2021, referido a la solicitud de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Multiservicios de Telecomunicaciones Satelital E.I.R.L. con Luz del Sur S.A.A.

Acuerdo 806/3870/21

Visto el Informe N° 086-DPRC/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de emisión de Mandato de Compartición de Infraestructura presentada por Multiservicios de Telecomunicaciones Satelital E.I.R.L. con Luz del Sur S.A.A., correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2021-CD-DPRC/MC, en virtud de las consideraciones señaladas en el Informe N° 00086-DPRC/2021.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución que se aprueba y el Informe N° 00086-DPRC/2021,





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARIA 000141
*Herrera
Carrera*

a las empresas Multiservicios de Telecomunicaciones Satelital E.I.R.L. y Luz del Sur S.A.A.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Electrónico del OSIPTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>)

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

I.4. Alegatos adicionales presentado por Telefónica del Perú S.A.A. al Recurso de Apelación contra la Resolución N° 070-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 121-2019-GG-GSF/PAS

Mediante Informe N° 134-OAJ/2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, los alegatos adicionales presentado por Telefónica del Perú S.A.A. al Recurso de Apelación contra la Resolución N° 070-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 121-2019-GG-GSF/PAS.

Acuerdo 806/3871/21

Visto el Informe N° 134-OAJ/2021, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Disponer que la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. esté a lo resuelto en la Resolución de Consejo Directivo N° 074-2021-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 17:24 horas, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente

Jesús Guillén Marroquín
Vicepresidente

Jesús Villanueva Napuri
Director

Carlos Barreda Tamayo
Director

Arturo Vásquez Cordano
Director

